

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, se publican las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas, y se anuncia la celebración del primer y segundo ejercicios de la oposición del proceso selectivo de acceso libre y del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna.*

Mediante Orden 1100/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 120, de 21 de mayo) con su corrección de errores de 22 de mayo de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio), y ampliación de plazas por Orden 1387/2025, de 10 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 3 de julio), se convocaron dos procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Medioambientales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 20 de marzo), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de los procesos selectivos de referencia.

Igualmente, por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la indicada Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 3 de marzo), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en los señalados procesos, y publicadas, entre otros extremos, las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas en los mismos.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base sexta y en los apartados tercero y séptimo de la base octava de la aludida Orden 1100/2025, de 24 de abril, así como de acuerdo con lo también dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en los citados procesos selectivos, que se podrán consultar en los trámites correspondientes a estos procesos selectivos publicados en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuyas URL son:

- En el caso del proceso de acceso libre: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-superior-medioambiental-1> .
- En el caso del proceso de promoción interna: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-superior-medioambiental-0> .

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

- En el caso del proceso de acceso libre:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-superiores-medioambientales-a1-2025> .

- En el supuesto del proceso de promoción interna:
<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnicos-superiores-medioambientales-a1-pi> .

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el proceso de acceso libre y en el de promoción interna, respectivamente.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las correspondientes pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para aquellas personas que superen el proceso selectivo de que se trate, en los términos recogidos en el apartado segundo de la base novena de la Orden 1100/2025, de 24 de abril.

Cuarto

1. Según lo acordado por el referido Tribunal Calificador en aplicación de lo estipulado en el apartado tercero de la base octava de la reseñada Orden 1100/2025, de 24 de abril, se procede a convocar a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de acceso libre para la realización del primer y segundo ejercicios de la oposición de dicho proceso, que se desarrollarán conforme a lo establecido en el apartado primero, puntos 2.1 y 2.2, respectivamente, del Anexo I de la especificada Orden, y que se celebrarán en las fechas que se detallan a continuación:

Proceso selectivo de acceso libre:

- Primer ejercicio de la oposición: 26 de septiembre de 2026, a las 9:00 horas.
- Segundo ejercicio de la oposición: 26 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas.

2. De acuerdo con lo determinado por el aludido Órgano de Selección, se procede a convocar a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo de promoción interna para la realización del ejercicio de la fase de oposición de que consta ese proceso, que se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero, punto 2, del Anexo II de la mencionada Orden 1100/2025, de 24 de abril, y que se celebrará en la fecha que se indica seguidamente:

Proceso selectivo de promoción interna:

- Ejercicio de la fase de oposición: 26 de septiembre de 2026, las 9:00 horas.

3. Los ejercicios antes señalados se llevarán a cabo en la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, en Calle Francisco Tomás y Valiente, 5, 28049, Madrid.

La distribución de las personas aspirantes admitidas al correspondiente proceso en el enunciado centro docente, a efectos de la celebración de cada ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, a través de los medios descritos en el apartado primero de la presente Resolución.

4. El llamamiento a cada ejercicio será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo de que se trate quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar resolución motivada a los fines expuestos.

Quinto

No se permitirá el acceso a cada examen a las personas aspirantes que no figuren en las respectivas relaciones definitivas de admitidas a los expresados procesos selectivos, las cuales son objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión “DNI completo”, de su carné de conducir o de su pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

Dado que durante el desarrollo del ejercicio no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, P. A., la Jefa del Área de Selección, Verónica Domínguez Fernández.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE TÉCNICO SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO / CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
870724	ALONSO PAREDES, IGNACIO	***3484**	L	J
889670	ARANDA GARCIA, CRISTINA	***6357**	L	G
870122	BIELSA CAMACHO, RODRIGO	***0850**	L	J
908271	BOYARIZO GARCIA, ELOY	***0547**	L	J
901121	CASTRO ARRIBA, NIEVES DE	***1322**	L	J
870731	CUEVAS LARA, BLANCA SARA	***2851**	L	J
822875	DIAZ GARCIA, CARMEN VANESA	***9017**	L	J
840710	FERNÁNDEZ CASADO, MARTA	***0217**	L	J
870492	FERREIRA GOMEZ, JEANNETTE ROCIO	***6469**	L	I
894166	GOMEZ MARTIN DE CONSUEGRA, PATRICIA	***9862**	L	J
864126	HERNANDEZ MORGADO, FRANCISCO JAVIER	***1734**	L	J
M0000554599	MARTIN PEREZ, RUTH	***5982**	L	A
896264	QUINO CAMPOS, VICTOR ELIAS	***5403**	L	J
869808	RODRIGUEZ MARTINEZ-AEDO, MARTA	***7555**	L	G
900576	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	I
825637	SAEZ MARTINEZ, VICTORIA DE LOS ANGELES	***3056**	L	J
861212	SAL APARICIO, DANIEL	***3700**	L	J
837298	SALTO DIAZ, LUIS ANTONIO	***3789**	L	J

(*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No aportar DNI ni autorizar su consulta
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos
F1	No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria
F2	No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo
F3	No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad
D1	No poseer la discapacidad intelectual requerida en la Convocatoria
L1	Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
L2	No poseer o no haber declarado poseer el certificado de aptitud establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio
V1	No acreditar poseer la certificación de la prueba de inglés

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE TÉCNICO SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- I. Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado ostentar la condición de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el apartado segundo de la base tercera de la Orden 1100/2025, de 24 de abril.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO / CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
884841	HIDALGO LÓPEZ, SONIA	***3981**	P	L
871416	MARTIN BENITEZ, PEDRO	***2699**	P	L

(*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

- II. Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentra prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad del artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, en los términos establecidos en el apartado segundo de la base tercera de la Orden 1100/2025, de 24 de abril.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO / CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
881053	SAZ GARCIA, JOSE LUIS DE	***6915**	P	L

(*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No aportar DNI ni autorizar su consulta
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos
F1	No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria
F2	No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo
F3	No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad
D1	No poseer la discapacidad intelectual requerida en la Convocatoria
L1	Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
L2	No poseer o no haber declarado poseer el certificado de aptitud establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio
V1	No acreditar poseer la certificación de la prueba de inglés

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/11.458/26)

